



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER VIDEO)

Fecha	31 DE MAYO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00418	00

CONTROL DE ASISTENCIA			
Demandante	ARCADIO DE JESUS GIRALDO	Asistió	
Apoderado del demandante	JAVIER ALONSO BUSTAMANTE ARISMENDI	Asistió	
Demandados	COLPENSIONES POMPILO DE JESUS MARULANDA FLOREZ		
Apoderados de los demandados	JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO LEON GIRALDO MONTES	Asistió	
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUENCIALES	Y ESCUCHAR AUDIO		

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
--

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN: Certificado No 092542021 del 27/05/2021. propone pago de la pension a partir del ingreso a nomina mesada \$908.526 (folio 590/595). No se acepto(escuchar audio)
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se presentaron.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento. Se notificó de la demanda a la agencia nacional de defensa jurídica del estado (Fl. 80 a 81) y a la procuradora judicial en lo laboral y seguridad social (Fl. 85 a 88)
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Escuchar audio.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS: conforme se decretaron en auto del 19 de febrero de 2021 (FL. 478 a 481).

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Audiencia Conciliacion a Tramite:
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/c4dad715-6d4b-460e-ab1d-4ca29ae8d3a7?vcpubtoken=8a7280a0-ebdd-4bf4-9941-c83deaf174ae>

Audiencia Juzgamiento:
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/59aea3fc-9aa8-4f46-9bd9-5e6e94ed1be7?vcpubtoken=da675bff-ffb8-42bc-8e71-3c6e0e861331>

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente, aportados por las partes, se practica el interrogatorio de parte del demandante- demandado.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. todas las partes hacen uso de sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 201 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE PRIMERO. DECLARAR que entre el señor ARCADIO DE JESUS GIRALDO con cedula de ciudadanía Nro. 8.245.399 y el señor POMPILO DE JESUS MARULANDA FLOREZ con cedula de ciudadanía Nro. 70.068.472, en calidad de empleador, existió un contrato de trabajo a término indefinido, comprendido entre el 1 de noviembre de 1995 y el 30 de marzo del año 2020. SEGUNDO: CONDENAR al señor POMPILO DE JESUS MARULANDA FLOREZ con cedula de ciudadanía 70.068.472, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, proceda a efectuar el pago del cálculo actuarial a favor del señor ARCADIO DE JESUS GIRALDO, con CC 8.245.399, con destino a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, según la relación que se incorpora en el anexo Nro. 1. TERCERO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, efectúe la liquidación del título actuarial por los aportes relacionados en el anexo Nro. 1 que se adjunta a esta providencia. CUARTO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que reconozca y pague la pensión de vejez al señor ARCADIO DE JESUS GIRALDO, con CC 8.245.399, a partir del primero de julio del año 2019 en cuantía equivalente al smmlmv. Por concepto de retroactivo deberá reconocer y pagar al demandante la suma de

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Audiencia Conciliacion a Tramite:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c4dad715-6d4b-460e-ab1d-4ca29ae8d3a7?vcpubtoken=8a7280a0-ebdd-4bf4-9941-c83deaf174ae>

Audiencia Juzgamiento:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/59aea3fc-9aa8-4f46-9bd9-5e6e94ed1be7?vcpubtoken=da675bff-ffb8-42bc-8e71-3c6e0e861331>

VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$21.720.158), liquidado entre el primero de 1 julio de 2019 y el 30 de abril de 2021.

A partir del 1 mayo de 2021 se reconocer una mesada pensional por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VENTISEIS PESOS M.L (\$908.526) que equivale a un salario mínimo mensual vigente, sobre 14 mesadas pensionales por año

Del retroactivo reconocido se autoriza efectuar los descuentos en salud a que haya lugar.

QUINTO. CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a reconocer y pagar al señor **ARCADIO DE JESUS GIRALDO**, con cedula de ciudadanía Nro. 8.245.399, los intereses de mora del articulo 141 de la Ley 100 de 1993, a partir del 11 de noviembre del año 2019 y hasta el momento del pago de la obligación, según se indicó en las consideraciones.

SEXTO. DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la demandada.

SEPTIMO. CONDENAR en costas a COLPENSIONES se fijan las agencias en derecho en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**.

OCTAVO: Se ORDENA remitir en el grado jurisdiccional de Consulta en favor de COLPENSIONES

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA **LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado del **DEMANDANTE**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO**

Traslado al apoderado de la parte demandada **POMPILIO MARULANDA**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE RECURSO**.

Traslado al apoderado de la parte demandada **COLPENSIONES**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO**.

RESUELVE RECURSO

Dado que se interpuso recurso, se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Audiencia Conciliacion a Tramite:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c4dad715-6d4b-460e-ab1d-4ca29ae8d3a7?vcpubtoken=8a7280a0-ebdd-4bf4-9941-c83deaf174ae>

Audiencia Juzgamiento:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/59aea3fc-9aa8-4f46-9bd9-5e6e94ed1be7?vcpubtoken=da675bff-ffb8-42bc-8e71-3c6e0e861331>



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

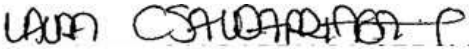
ARCADIO DE JESUS GIRALDO
Demandante
C.C. 8.245.399

JAVIER ALONSO BUSTAMENTE ARISMENDI
Apoderado del Demandante
T.P. 301.512 del C. S. de la J.

POMPILO DE JESUS MARULANDA FLOREZ
Demandado
C.C. 70.068.472

GUILLERMO LEON GIRALDO MONTES
Apoderado Demandado
T.P. Nro. 19.965 del C.S. de la J.

JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA
Apoderado Colpensiones
T.P. Nro. 216.616 del C.S. de la J.


LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

APORTES A CANCELAR EMPLEADOR							
EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS COTI ZAD OS	SEMANAS COTIZADAS	DIAS LABORADO S	SEMANA S A VALIDAR	OBSERVACIONES
Pompilio de Jesus Marulanda Florez	12/06/2004	03/10/2004	0	0,00	102	14,57	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/12/2004	31/12/2004	0	0,00	30	4,29	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	03/09/2006	31/12/2006	0	0,00	119	17,00	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	02/02/2007	31/05/2007	0	0,00	119	17,00	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Audiencia Conciliacion a Tramite:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c4dad715-6d4b-460e-ab1d-4ca29ae8d3a7?vcpubtoken=8a7280a0-ebdd-4bf4-9941-c83deaf174ae>

Audiencia Juzgamiento:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/59aea3fc-9aa8-4f46-9bd9-5e6e94ed1be7?vcpubtoken=da675bff-ffb8-42bc-8e71-3c6e0e861331>

	01/06/2007	30/06/2007	3	0,43	30	3,86	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/07/2007	31/07/2007	1	0,14	30	4,14	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/08/2007	31/08/2007	0	0,00	30	4,29	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/09/2007	30/09/2007	13	1,86	30	2,43	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/11/2007	30/11/2007	2	0,29	30	4,00	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/12/2007	30/03/2008	0	0,00	120	17,14	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/04/2008	30/04/2008	20	2,86	30	1,43	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/11/2008	30/11/2008	19	2,71	30	1,57	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/05/2009	31/05/2009	29	4,14	30	0,14	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/02/2010	28/02/2010	1	0,14	30	4,14	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral
	01/01/2011	31/01/2011	0	0,00	30	4,29	Pagar Calculo Empleador No Hay Cotizacion Y Acepto Vinculo Laboral

RETROACTIVO

Año	Salario Minimo	días	mesada	Mesada adicional	Total retroactivo
2019	\$ 828.116		6	1	\$ 5.796.812
2020	\$ 877.803		12	2	\$ 12.289.242
2021	\$ 908.526		4		\$ 3.634.104
				TOTAL	\$ 21.720.158

Firmado Por:

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Audiencia Conciliacion a Tramite:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c4dad715-6d4b-460e-ab1d-4ca29ae8d3a7?vcpubtoken=8a7280a0-ebdd-4bf4-9941-c83deaf174ae>

Audiencia Juzgamiento:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/59aea3fc-9aa8-4f46-9bd9-5e6e94ed1be7?vcpubtoken=da675bff-ffb8-42bc-8e71-3c6e0e861331>

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726a6034759b94ab423c26b44e13b2b456631553fec2f99f88bd169811d06b3**
Documento generado en 31/05/2021 12:47:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

Audiencia Conciliacion a Tramite:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c4dad715-6d4b-460e-ab1d-4ca29ae8d3a7?vcpubtoken=8a7280a0-ebdd-4bf4-9941-c83deaf174ae>

Audiencia Juzgamiento:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/59aea3fc-9aa8-4f46-9bd9-5e6e94ed1be7?vcpubtoken=da675bff-ffb8-42bc-8e71-3c6e0e861331>